



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2019-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 05 de diciembre de 2019.

VISTO:

Oficio N° 212-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRC-CHVAY; Informe N° 185-2019-SGPS-MPC-CHIVAY Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe Legal N° 489-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, en su artículo 10°, señala: “ Conformación y Funciones del Comité de Gestión de Local: El comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores de Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio del apoyo alimentario, en su Artículo N° 23 establece: “El mandato de los Integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem”;

Que, la R.M. 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación alimentaria-PCA, de fecha 27 de julio del 2016, en su Artículo 4°, inc.) Establece: “Reconocimientos e instalación del Comité de Gestión Local: es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del comité”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MPC-CHIVAY de fecha 19 de marzo de 2019, se resolvió conformar el Comité de gestión del programa de complementación alimentaria(PCA) de 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Prof. Hilber Arencio Mamani Herrera	Presidente Representante de la Municipalidad.
Lic. Karina Vanesa Taco Zea	Representante de la Municipalidad.
Sra. Gisel Lelia Manchego Llerena	Representante del Ministerio de Salud
Sra., Julia Virginia Arosquipa Condori	Representante de OSB
Sra. Yenifer Mollo Maque	Representante de OSB
Sra. Rosa Choqueanco Huara	Representante de OSB

Que, a través del Oficio N° 212-2019-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRC-CHVAY de fecha 25 de noviembre de 2019, se pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales que la nueva





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



representante del Ministerio de Salud ante el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, es la licenciada Paola Yohana Barrios Soria, con DNI 44870076;

Que, mediante Informe N° 185-2019-SGPS-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicitan la actualización de datos de la Representante del Centro de Salud de la jurisdicción, como miembro del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, reconocido y aprobado mediante resolución de alcaldía N° 101-2019-MPC-CHIVAY;

Que, mediante Informe Legal N° 489-2019-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, integrando a la nueva representante del Centro de Salud;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR al Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, integrando a la nueva representante del Centro de Salud, a la Licenciada en Nutrición Paola Yohana Barrios Soria, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Prof. Hilber Arencio Mamani Herrera	Presidente Representante de la Municipalidad.
Lic. Karina Vanesa Taco Zea	Representante de la Municipalidad.
Lic. Nut. Paola Yohana Barrios Soria	Representante del Ministerio de Salud
Sra., Julia Virginia Arosquipa Condori	Representante de OSB
Sra. Yenifer Mollo Maque	Representante de OSB
Sra. Rosa Choqueanco Huara	Representante de OSB

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y a la nueva integrante del comité, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para su cumplimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylch N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

